



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortensias"



Municipalidad  
Distrital de Tambo

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009 -2024-MDT-LM/A

Tambo, 17 de enero de 2024.

### VISTO:

El informe N° 065-2023-MDT-GDSSP/JCÑB, de fecha 15 de enero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, sobre la aprobación del cronograma de distribución de los productos del Programa Vaso de Leche - PVL para el período correspondiente al año 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la última reunión extraordinaria del 11 de enero del presente año, el Responsable del Programa Vaso de Leche, comunica que en la reunión ordinaria de fecha 11 de enero del presente año, las Presidentas del Comité de Club de Madres y Programa Vaso de Leche, eligieron los productos para, adquirir y distribuir durante el presente año, consistente en hojuela precocida de avena; quinua; harina de soya; maca, y ajonjolí fortificado con vitaminas y minerales de 500 gramos (1/2Kg) y leche evaporada entera de 170 gramos, adjuntando con cuyo efecto copia de la acta;

Que, del acta de la reunión ordinaria de fecha 11 de enero del presente año, se tiene; que el Comité Distrital de Club de Madres de Distrito de Tambo, a través de sus presidentas de los diferentes comités de beneficiarios del Programa Vaso de Leche han seleccionado los productos del Programa Vaso de Leche adquirir y distribuir a los beneficiarios, aprobando la entrega de: hojuela precocida de avena; quinua; harina de soya; maca y ajonjolí fortificado con vitaminas, y minerales de 500 gramos (1/2Kg) y leche evaporada entera de 170 gramos, acordando de igual manera que la distribución de los productos se efectúe de manera bimestral.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR que los proveedores ganadores del Proceso de Selección del Programa Vaso de Leche (PVL), entreguen los productos elegidos por las representantes de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche durante el año fiscal 2024, de forma bimestral (cada 2 meses) y de acuerdo al Cronograma siguiente:

N° DE ENTRGA	CORRESPONDIENTE DE LOS MESES DE:	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, HARINA DE SOYA, MACA Y AJONJOLÍ, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES DE 500 g.	LECHE EVAPORADA EN TERA DE 170 g.
PRIMERA	ENERO Y FEBRERO	14 de febrero	14 de febrero
SEGUNDA	MARZO Y ABRIL	16 de abril	16 de abril
TERCERA	MAYO Y JUNIO	18 de junio	18 de junio
CUARTA	JULIO Y AGOSTO	14 de agosto	14 de agosto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

*"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortensias"*



Municipalidad  
de Tambo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

QUINTA	SETIEMBRE Y OCTUBRE	15 de octubre	15 de octubre
SEXTA	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	10 de diciembre	10 de diciembre

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a través del responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Tambo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y demás Unidades Estructurales de la Municipalidad, con las formalidades establecidas por la Ley, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

